

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00250 - 00 (copias)

Incorpórese a los autos el anterior oficio remitido por el Juzgado 37 Civil del Circuito de esta ciudad. El mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Líbrese oficio al referido estrado judicial indicándole que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes, pues la sociedad demandada PEDRO GÓMEZ Y CIA SAS, se encuentra en proceso de reorganización (Ley 1116 de 2006), además, según auto del 10 de julio de 2020 proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el original del proceso se remitió a la Superintendencia de Sociedades para lo de su competencia.

En la respuesta remítase copia escaneada del folio visto a folio 182 c1.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
11 DIC. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	